



**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE
LA INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
(ICM), REPRESENTADO POR LA OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE
Y
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), REPRESENTADO POR LA
OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

De una parte la Internacional de los Trabajadores de la Construcción y la Madera y de otra la Organización Internacional del Trabajo, de mutuo acuerdo,

CONSIDERANDO:

Que existiendo situaciones de trabajo forzoso en el sector maderero y forestal en varios países de América Latina, resulta indispensable difundir los conocimientos sobre los problemas relacionados con este fenómeno en el sector sindical, a fin de garantizar la plena vigencia de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales del trabajo, por lo que resulta conveniente reforzar la cooperación técnica y el mutuo intercambio de información entre la OIT y la Internacional de los Trabajadores de la Construcción y la Madera.

ACUERDAN:

Primero.- Ambas instituciones están interesadas en fortalecer las relaciones de mutua cooperación técnica para luchar contra el trabajo forzoso en América Latina y el Caribe.

Segundo.- Ambas instituciones se comprometen, dentro de los recursos disponibles al efecto, a llevar a cabo actividades de difusión e información en la región con el fin de aumentar el conocimiento de los trabajadores sobre los problemas que genera el trabajo forzoso y examinar los medios para combatirlos.

Tercero.- Ambas instituciones se comprometen, dentro de los recursos disponibles al efecto, a promover la organización de los trabajadores no organizados pertenecientes a los grupos vulnerables a situaciones de trabajo forzoso, aumentar sus conocimientos sobre los derechos fundamentales en el trabajo y fortalecer las organizaciones sindicales de los sectores afectados. Para tales efectos la OIT facilitará la participación de sus especialistas y expertos, en el marco de sus competencias técnicas.

Cuarto.- Ambas instituciones se comprometen a actuar en forma tal que la erradicación del trabajo forzoso contribuirá a la realización de la Agenda Hemisférica del Trabajo Decente (2006-2015).

Quinto.- Que las partes expresan su esperanza de que en un futuro próximo, y habida cuenta de las experiencias que se puedan derivar de este primer acuerdo, se generen nuevas formas de cooperación con otras instancias sindicales internacionales y/o regionales, para aquellos sectores económicos donde se identifiquen actividades de trabajo forzoso.

Y de conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente Acuerdo de Cooperación, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.



Carlos Salguero

Representante regional en América Latina y Caribe

La Internacional de los Trabajadores
de la Construcción y la Madera



Jean Maninat

Director

Oficina Regional de la OIT para América Latina
y el Caribe, Oficina Internacional del Trabajo